



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:58:32
Recibo No. S002178203, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9tjvp9qkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SAN-ARTE SANANDO VIDAS A TRAVES DEL ARTE Y LA CONSCIENCIA
Nit : 902083738-4
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507630
Fecha de inscripción: 08 de julio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 9 NRO 6-40 AP 12-03 TO A CONJ CERRADO ALTOS DEL ESTE
Barrio : URB. PRADOS DEL ESTE
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : fundacionsanarte.co@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3183706552
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 9 NRO 6-40 AP 12-03 TO A CONJ CERRADO ALTOS DEL ESTE
Barrio : URB. PRADOS DEL ESTE
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : fundacionsanarte.co@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3183706552

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2026 de la Junta De Asociados de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2026, con el No. 29255 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SAN-ARTE SANANDO VIDAS A TRAVES DEL ARTE Y LA CONSCIENCIA.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:58:32
Recibo No. S002178203, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9tjvp9qkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: FUNDACIÓN SAN-ARTE Sanando Vidas a través del Arte y la Consciencia tiene como objeto social promover el bienestar integral, el desarrollo humano, la cultura, el arte, la participación ciudadana, la inclusión social, la convivencia pacífica, la construcción de tejido social y el fortalecimiento de las capacidades individuales y comunitarias, mediante el diseño, gestión, ejecución y apoyo de programas, proyectos, iniciativas, procesos culturales, sociales, comunitarios, artísticos, ambientales y de desarrollo humano dirigidos a personas, familias y comunidades. la Fundación desarrollará sus actividades con un enfoque humanista, solidario, participativo e incluyente, promoviendo el respeto por la dignidad humana, la diversidad cultural, la creatividad, la corresponsabilidad social, la cultura de paz y el desarrollo sostenible. Las actividades desarrolladas por la Fundación tendrán carácter social, cultural, comunitario y de interés general, orientadas al beneficio colectivo y al fortalecimiento del tejido social. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: a) Diseñar, formular, ejecutar, apoyar, coordinar, administrar y evaluar programas, proyectos e iniciativas de carácter social, cultural, artístico, ambiental, comunitario y de desarrollo humano. b) Promover actividades relacionadas con las diferentes manifestaciones artísticas, entre ellas la música, la danza, el teatro, la literatura, las artes plásticas, audiovisuales visuales escénicas. artesanales y demás expresiones culturales. c) Organizar encuentros, conversatorios, foros, exposiciones, muestras culturales, festivales, ferias, campañas de sensibilización, jomadas comunitarias y demás espacios de participación ciudadana acordes con su objeto social. d) Desarrollar procesos de divulgación, intercambio de conocimientos, fortalecimiento de capacidades, apropiación social de la cultura y circulación de experiencias comunitarias. e) Promover iniciativas dirigidas al fortalecimiento del liderazgo, la participación comunitaria, la convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la cooperación y el trabajo colaborativo. f) Apoyar programas orientados al fortalecimiento del núcleo familiar, la protección de la niñez, adolescencia, juventud, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y demás grupos poblacionales, mediante actividades de carácter social y comunitario. g) Formular y ejecutar proyectos financiados mediante cooperación nacional e internacional, convocatorias públicas, donaciones, aportes voluntarios, alianzas estratégicas y demás mecanismos legalmente permitidos. h) Celebrar convenios, contratos, acuerdos de cooperación y alianzas con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, organismos internacionales y demás

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:58:32
Recibo No. S002178203, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9tjvp9qkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas naturales o jurídicas. i) Diseñar, elaborar, producir, publicar, editar, distribuir y comercializar publicaciones, obras artísticas, material cultural, piezas audiovisuales, contenidos editoriales, artesanías y demás bienes relacionados con su objeto social, destinando los excedentes exclusivamente al cumplimiento de sus fines institucionales. Gestionar recursos técnicos, humanos, financieros y logísticos que permitan la sostenibilidad institucional y el desarrollo de sus programas. k) Promover acciones de responsabilidad social, voluntariado, cooperación, solidaridad y participación ciudadana. i) Realizar todas aquellas actividades lícitas, conexas, complementarias o necesarias para el cumplimiento de su objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO - ACTOS Y CONTRATOS: Para el cumplimiento de su objeto social, la Fundación podrá adquirir, administrar, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos civiles, comerciales, laborales y administrativos; suscribir convenios de asociación y cooperación; recibir donaciones, aportes, legados, auxilios y subvenciones; participar en convocatorias públicas y privadas; abrir cuentas bancarias; administrar recursos; constituir patrimonios autónomos cuando sea procedente y realizar todos los actos jurídicos permitidos por la legislación colombiana que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los excedentes que eventualmente se generen deberán destinarse exclusivamente al desarrollo del objeto social de la Fundación y en ningún caso podrán distribuirse entre fundadores, asociados, directivos o terceros. PARÁGRAFO SEGUNDO- ALCANCE DEL OBJETO SOCIAL: Las actividades desarrolladas por la Fundación constituyen acciones de interés general orientadas al desarrollo social, cultural, artístico y comunitario. En consecuencia: a) La Fundación no desarrollará actividades propias de instituciones de educación formal ni de entidades de educación para el trabajo y el desarrollo humano sometidas a autorización o inspección de las autoridades educativas competentes. b) La Fundación no prestará servicios de salud, atención médica, psicológica, psiquiátrica, hospitalaria o asistencial cuya prestación requiera habilitación, licencia o autorización por parte de las autoridades del sector salud. c) Cuando para el desarrollo de alguno de sus proyectos se requiera la participación de profesionales o entidades legalmente habilitadas, la Fundación podrá celebrar los convenios o contratos correspondientes, sin asumir competencias reservadas por la ley a dichas instituciones. d) Las actividades de orientación, bienestar, expresión artística, desarrollo humano, fortalecimiento comunitario y promoción cultural desarrolladas por la Fundación tendrán carácter social, cultural y comunitario y no sustituirán los servicios cuya prestación se encuentre regulada por normas especiales.

PATRIMONIO

\$ 6.000.000,00

PATRIMONIO: El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores, archivos, acreencias, contratos, aportes, donaciones y demás bienes o derechos adquiridos o que



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:58:32
Recibo No. S002178203, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9tjvp9qkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se adquieran, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. PARÁGRAFO. La Fundación inicia con un patrimonio fundacional de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000), representado en aportes en especie, consistentes en bienes muebles entregados por los fundadores para el cumplimiento del objeto social de la Fundación. Los aportes en especie estarán debidamente relacionados, descritos y valorizados en el inventario inicial de bienes de la Fundación, indicando el nombre del aportante, descripción del bien, marca, referencia, serial si aplica, estado, valor estimado y demás datos necesarios para su identificación. Los aportes iniciales se distribuyen así: 1. Johanna Patricia Domínguez Vargas: bienes muebles por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000). 2. Miguel Aurelio Niño Ramírez: bienes muebles por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$2,000,000), 3. Tyrone de Lugo González: bienes muebles por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000). Dichos bienes forman parte del patrimonio de la Fundación y serán destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, sin que puedan ser repartidos, devueltos o distribuidos entre sus fundadores, asociados, directivos o terceros.

REPRESENTACION LEGAL

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA – ELECCIÓN: El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN SAN-ARTE Sanando Vidas a través del Arte y la Consciencia y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 3 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Secretario General lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Fundación. i) Nombrar los



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:58:32
Recibo No. S002178203, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9tjvp9qkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación Cuando éstos excedan de TRECIENTOS (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Dentro de las funciones de la Junta Directiva encontramos: g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los TRECIENTOS (300) salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV) .

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2026 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2026 con el No. 29255 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOHANNA PATRICIA DOMINGUEZ VARGAS	C.C. No. 52.875.092

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de junio de 2026 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2026 con el No. 29255 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHANNA PATRICIA DOMINGUEZ VARGAS	C.C. No. 52.875.092
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL AURELIO NIÑO RAMIREZ	C.C. No. 88.236.520
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TYRONE DE LUGO GONZALEZ	C.C. No. 1.233.505.615

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:58:32
Recibo No. S002178203, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9tjvp9qkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559

Actividad secundaria Código CIIU: P8553

Otras actividades Código CIIU: N8230 S9499

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 17:58:32
Recibo No. S002178203, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9tjvp9qkQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

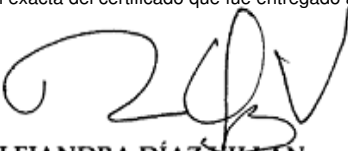
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
